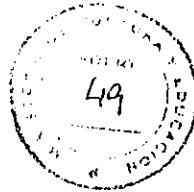




RESOLUCION N° 2074



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 OCT 1997 ✓

VISTO el expediente N°779-1/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°632/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

*W
M
S*

RESOLUCION N°.

2074

A circular stamp with a double-line border. Inside, the number '50' is prominently displayed in the center. The outer ring contains the text 'LAUREA' at the top and 'CICLO' at the bottom. A small five-pointed star is located at the bottom center of the stamp.

Ministerio de Cultura y Educación

Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

W
C. F.
1771

W. M. C.



4
Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

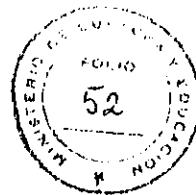
W
ay
ut
sun.

RESOLUCION N° 2074

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 2074



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

- Organizar, planificar, dirigir, controlar, analizar y evaluar en ambientes laborales, aspectos inherentes a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Diseñar y controlar equipos y elementos de protección personal y colectiva.
- Diseñar, inspeccionar y controlar elementos de higiene y seguridad de instalaciones en ambientes de trabajo en los que se desarrollen actividades con riesgos asociados a la iluminación, ventilación, radiaciones, carga térmica, ruidos, vibraciones, incendios y/o explosiones, transporte y/o manipulación de materiales, contaminación y efluentes industriales.
- Analizar, evaluar y controlar situaciones en las que existen contaminantes químicos, biológicos, físicos y ergonómicos en ambientes laborales.
- Implementar programas de trabajo en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Desarrollar programas de capacitación en la prevención y la protección de riesgos laborales.
- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales con intervención en la selección e ingreso de personal.
- Elaborar normas y especificaciones técnicas referidas a Higiene y Seguridad Laboral, respecto de la metodología de trabajo y para la utilización y comercio de máquinas, herramientas, equipos e instrumentos de empleo en la industria de todo tipo.
- Investigar accidentes y enfermedades profesionales y confeccionar índices estadísticos, identificando factores determinantes y desarrollando y/o proponiendo medidas correctivas.
- Arbitrar, realizar pericias, asesoramientos e informes técnicos en temas relacionados con la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

2074

W
M
F



RESOLUCION N° 2074

*Ministerio de Cultura y Educación*

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

TITULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	FÍSICA I	A	7	224	-
02	QUÍMICA I	A	7	224	-
03	ÁLGEBRA	C	5	80	-
04	DIBUJO TÉCNICO	C	5	80	-
05	ANÁLISIS MATEMÁTICO	A	7	224	-
06	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y RRHH	C	5	80	-

SEGUNDO AÑO

07	FÍSICA II	A	7	224	01-05
08	QUÍMICA II	A	7	224	02
09	SEGURIDAD EN EL TRABAJO I	C	7	112	-
10	ERGONOMÍA	C	5	80	-
11	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	C	5	80	01-02
12	TERMODINÁMICA	C	6	96	01-05-07
13	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	C	6	96	05-07

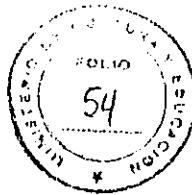
TERCER AÑO

14	HIGIENE INDUSTRIAL I	C	7	112	01-02-07-08
15	INCENDIO I	C	6	96	02-08-11-12
16	MÁQUINAS TÉRMICAS	C	5	80	12
17	SEGURIDAD EN EL TRABAJO II	C	7	112	09-11-12
18	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	C	4	64	-
19	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO	C	4	64	-
20	SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO	C	4	64	-
21	TOXICOLOGÍA DEL TRABAJO	C	5	80	-
22	HIGIENE INDUSTRIAL II	C	7	112	11-12-13-14

*W
M. J. M. V.*



RESOLUCION N° 2074



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

23	SEGURIDAD EN EL TRABAJO III	C	7	112	09-16-17
24	HIGIENE INDUSTRIAL III	C	7	112	11-13-14-22
25	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN LABORAL	C	5	80	-
26	ESTADÍSTICA	C	5	80	-
27	INCENDIO II	C	6	96	13-15-16
28	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	C	4	64	-
29	SANEAMIENTO AMBIENTAL	C	5	80	-
30	LEGISLACIÓN LABORAL	C	4	64	-
31	ESTUDIO DEL TRABAJO	C	5	80	-

OTROS REQUISITOS :

- Aprobar una prueba de nivel de Idioma Inglés.
- Aprobar un TRABAJO FINAL.

CARGA HORARIA TOTAL : 3.376 horas.